

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES I

Caracas, miércoles 19 de octubre de 2016

Número 41.012

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.489, mediante el cual se acuerda una modificación presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad que en él se menciona, para el Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 2.490, mediante el cual se acuerda una modificación presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad que en él se indica, para el Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Decreto N° 2.491, mediante el cual se aprueba la distribución de Recursos Adicionales, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.- (Véase N° 6.266 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha)

Decreto N° 2.492, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado bajo la forma de sociedad anónima denominada Fibras de Venezuela, S.A. pudiendo identificarse a través de las siglas FIBRAVENSA, la cual estará adscrita a la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., ente a su vez adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS FOGADE

Providencias mediante las cuales se revocan las designaciones de las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/D John Lerry Porras Colmenares, como Presidente del Instituto Autónomo Círculo Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Gutiérrez Martínez, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INIA

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos en los Institutos Nacionales de Investigación Agrícola de los estados que en ellas se señalan.

INTI

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, para ocupar cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Marbelys del Valle Sotille.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Complejo Editorial Batalla de Carabobo, S.A.

Resolución mediante la cual se designa a los Miembros de la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, del Complejo Editorial Batalla de Carabobo, S.A. (CEBAC), la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Instituto del Patrimonio Cultural

Providencia mediante la cual se declara Bien de Interés Cultural de la República Bolivariana de Venezuela la Manifestación Burras y Burriquetas Tradicionales, como insigne y reconocido elemento identitario e integrador de nuestras prácticas culturales en todo el Territorio Nacional que promueve la organización social.

Providencia mediante la cual se declara Bien de Interés Cultural la vida y obras de José Francisco Pacheco Cróquer, voz esencial del canto popular venezolano que con su investigación, rescate, promoción, difusión y ejecución de la música venezolana, que con una visión futura en su enseñanza y práctica de cada una de ellas, ha permitido consolidar una identidad patria.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yamilet Mirabal de Chirino, como Directora General del Despacho, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala Plena

Resolución mediante la cual se le atribuye, de forma transitoria, la competencia en el territorio de los municipios Muñoz, Rómulo Gallegos, Achaguas y Páez del estado Apure al Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del estado Apure y del municipio Arismendi del estado Barinas, con sede en San Fernando de Apure, hasta tanto se instalen formalmente e inicien las actividades de los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sedes en Elorza y Guasdalito, respectivamente.

Resolución mediante la cual se suprime el Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, y se crea el Tribunal Tercero de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia para conocer de los procedimientos contenciosos que se encuentren en trámite y los nuevos que le sean distribuidos a los referidos órganos jurisdiccionales.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 161004-0177, mediante la cual se resuelve designar como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral, al ciudadano Engelbert José Perdomo Castellanos, titular de la C.I 12.940.042, quedando como Director de la Oficina Regional Electoral del estado Trujillo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.489

19 de octubre de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETO

Artículo 1°. Se acuerda una modificación presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad de **Diecinueve millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta y siete bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 19.693.167,53)**, para el Presupuesto de Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO				Bs.	19.693.167,53
Acción Centralizada:					
	370002000	"Gestión administrativa"	"		19.693.167,53
Acción Específica:					
	370002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"		19.693.167,53
Partida:					
	4.11	"Disminución de pasivos"	"		19.693.167,53
		• Ingresos Ordinarios			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"		19.693.167,53

Artículo 2°. La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno y el Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17 de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder
Popular para las Comunidades y los Movimientos Sociales
y Vicepresidenta Sectorial de Desarrollo
del Socialismo Territorial
(L.S.)

ERIK DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Obras Públicas y
Vicepresidente Sectorial de Obras
Públicas y Servicios
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 2.490

19 de octubre de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor
eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del
socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los

principios humanistas y en las condiciones morales y éticas
Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las
atribuciones que me confiere el numeral 11 del artículo 236 de
la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el
numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley
Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,
sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETO

Artículo 1º. Se acuerda una modificación presupuestaria con
carga a la partida rectificaciones, por la cantidad de
**SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y
SEIS MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES**
(Bs. 674.066.400,00), para el presupuesto de gastos del
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, de acuerdo con
la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Bs.	674.066.400,00
Proyecto:	729999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	674.066.400,00
Acción Específica:	729999059	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	674.066.400,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" * Ingresos Ordinarios	674.066.400,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	674.066.400,00
	A0333	Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)	674.066.400,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular para la Educación
Universitaria, Ciencia y Tecnología y del Poder Popular para la
Banca y Finanzas, quedan encargados de la ejecución de este
Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de
dos mil dieciséis. Años 206º de la Independencia, 157º de la
Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLIAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑÁÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder
Popular para las Comunidades y los Movimientos Sociales
y Vicepresidenta Sectorial de Desarrollo
del Socialismo Territorial
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARÍAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Obras Públicas y
Vicepresidente Sectorial de Obras
Públicas y Servicios
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 2.492

19 de octubre de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los artículos 46, 103 y 117 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16, 106 y 118 *ejusdem*, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 305 y 306 establece que el Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, a fin de asegurar la seguridad alimentaria de la población, teniendo como base el desarrollo de una infraestructura, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar y su incorporación al desarrollo nacional,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado, prever y establecer las condiciones necesarias para el fomento y creación de entidades funcionalmente descentralizadas, que viabilicen la ejecución, seguimiento y control de la inversión de recursos públicos, destinados a la producción de tecnologías e insumos agrícolas,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado impulsar el desarrollo de la producción agrícola orientada a satisfacer las necesidades de la población venezolana así como de pueblos hermanos, con el objeto de alcanzar la seguridad y soberanía agroalimentaria de la Nación,

CONSIDERANDO

Que el desarrollo agroindustrial del sisal permitiría atender la demanda de insumos derivados del sisal y de otras fibras a los fines de ser utilizados para almacenar productos agrícola y otros usos en el campo.

DECRETO

Artículo 1º. Se autoriza la creación de una empresa del Estado bajo la forma de sociedad anónima denominada **FIBRAS DE VENEZUELA, S.A.** pudiendo identificarse a través de las siglas **FIBRAVENSA**, la cual estará adscrita a la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.**, ente a su vez adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Artículo 2º. La sociedad anónima **FIBRAS DE VENEZUELA, S.A., (FIBRAVENSA)**, tendrá por objeto social: la producción, transformación, comercialización, distribución, venta y exportación de productos y subproductos elaborados a base de Fibras de Sisal y de otros tipos de fibras naturales, tales como: Kenaf, Yute, Fique, Coco y Cocuiza, así como la importación de: materia prima a base de fibra de sisal, de maquinaria, equipos, repuestos, partes y piezas para uso interno de la empresa, referente a mantenimiento, sustitución y mejora de activos. De la misma manera la empresa procurará mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas que cultivan el rubro y que habitan las zonas donde se produce esta materia prima, beneficiándolos de manera directa e integral.

La empresa **FIBRAS DE VENEZUELA, S.A., (FIBRAVENSA)**; cumplirá su objeto social en estricta subordinación y correspondencia, con los lineamientos, políticas y planes del Ejecutivo Nacional.

Artículo 3º. La empresa **FIBRAS DE VENEZUELA, S.A., (FIBRAVENSA)**; tendrá su domicilio en el lugar que indiquen sus Estatutos Sociales, pudiendo establecer oficinas o dependencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero, previa autorización del Presidente de la República y en cumplimiento de las formalidades legales correspondientes.

Artículo 4º. El capital social de la empresa **FIBRAS DE VENEZUELA, S.A., (FIBRAVENSA)** será el monto, número y valor de acciones que se indique en los estatutos sociales suscrito y pagado en su cien por ciento (100%) por la estatal Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A.

Artículo 5º. La Asamblea General de Accionistas ejercerá la suprema autoridad de la empresa **FIBRAS DE VENEZUELA, S.A., (FIBRAVENSA)**; y su administración y dirección estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por un Presidente o Presidenta, quien a su vez será el Presidente o Presidenta de la

sociedad y cuatro (04) miembros principales, cada uno de éstos con su respectivo suplentes, quienes suplirán sus faltas en la Junta Directiva, con iguales atribuciones y facultades que su principal.

Todos los miembros de la Junta Directiva, así como los suplentes, serán de libre nombramiento y remoción por parte del ente de adscripción.

Artículo 6º. La **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A.**, realizará los trámites para la elaboración e Inscripción del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa **FIBRAS DE VENEZUELA, S.A., (FIBRAVENSA)**; por ante el Registro Mercantil correspondiente, previa revisión del respectivo proyecto por parte de la Procuraduría General de la República, y velará por su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 7º. El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras se encargará de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑÁÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder
Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
y Vicepresidenta Sectorial de Desarrollo
del Socialismo Territorial
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARÍAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Obras Públicas y
Vicepresidente Sectorial de Obras
Públicas y Servicios
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2016
206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA N° 583

El Presidente del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, actuando de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 9 del artículo 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557, de fecha 08 de diciembre de 2014, informa, que la Junta Directiva del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, designada según Resolución N° 021, de fecha 12 de marzo de 2015, emanada del entonces Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, hoy Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.664, de fecha 20 de mayo de 2015, considerando que el

Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios ejerce la función de liquidador, de acuerdo con lo previsto en los artículos 261 y 104 numeral 2 ejusdem, en concordancia con las Normas para la Liquidación de Instituciones del Sector Bancario y Personas Jurídicas Vinculadas, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, en su Reunión N° 26, de fecha 01 de agosto de 2016, resolvió:

Revocar la designación de la ciudadana **SONIA VIAFARA de GOMES**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.051.171**, como Coordinadora del Proceso de Liquidación de Banco Real, Banco de Desarrollo C.A., identificada en la Providencia N° 519, de fecha 16 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.772, de fecha 22 de octubre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

YSMEL ROMER SERRANO FLOREZ

Presidente

Decreto N° 2.324, del 16-05-2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.904 del 16-05-2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2016
206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA N° 584

El Presidente del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, actuando de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 9 del artículo 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557, de fecha 08 de diciembre de 2014, informa, que la Junta Directiva del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, designada según Resolución N° 021, de fecha 12 de marzo de 2015, emanada del entonces Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, hoy Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.664, de fecha 20 de mayo de 2015, considerando que el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios ejerce la función de liquidador, de acuerdo con lo previsto en los artículos 261 y 104 numeral 2 ejusdem, en concordancia con las Normas para la Liquidación de Instituciones del Sector Bancario y Personas Jurídicas Vinculadas, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, en su Reunión N° 26, de fecha 01 de agosto de 2016, resolvió:

Revocar la designación de la ciudadana **MARIA ALEJANDRA ALFONZO CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.341.355**, como Coordinadora del Proceso de Liquidación de Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A., identificada en la Providencia N° 462, de fecha 29 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.509, de fecha 1° de octubre de 2014.

Comuníquese y Publíquese,

YSMEL ROMER SERRANO FLOREZ

Presidente

Decreto N° 2.324, del 16-05-2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.904 del 16-05-2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2016
206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA N° 585

El Presidente del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, actuando de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 9 del artículo 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557, de fecha 08 de diciembre de 2014, informa, que la Junta Directiva del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, designada según Resolución N° 021, de fecha 12 de marzo de 2015, emanada del entonces Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, hoy Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.664, de fecha 20 de mayo de 2015, considerando que el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios ejerce la función de liquidador, de acuerdo con lo previsto en los artículos 261 y 104 numeral 2 ejusdem, en concordancia con las Normas para la Liquidación de Instituciones del Sector Bancario y Personas Jurídicas Vinculadas, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, en su Sesión N° 26, de fecha 01 de agosto de 2016, resolvió:

1° Revocar la designación de la ciudadana **IRAMA DEL VALLE BRICEÑO ARAUJO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-6.170.971**, como integrante de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de las sociedades mercantiles **BANCO NACIONAL DE DESCUENTO, C.A. (BND)** y **CRÉDITOS Y NEGOCIOS GENERALES, C.A., SOCIEDAD FINANCIERA (CRENCA, SOCIEDAD FINANCIERA)**, quien fue designada mediante la Providencia emanada de este Instituto, distinguida con el N° 261 del 02 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.289 de fecha 07 de noviembre de 2013.

2° Ratificar la designación del ciudadano **MIGUEL ÁNGEL LUCERO MEJÍAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-6.873.129**, como Coordinador del Proceso de Liquidación de las personas jurídicas mencionadas con anterioridad, quien fue designado mediante la Providencia emanada de este Instituto, distinguida con el N° 261 del 02 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.289 de fecha 07 de noviembre de 2013.

Comuníquese y Publíquese,

YSMEL ROMER SERRANO FLOREZ

Presidente

Decreto N° 2.324, del 16-05-2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.904 del 16-05-2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 JUL 2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014912

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Instituto Autónomo Círculo Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

General de División **JOHN LERRY PORRAS COLMENARES**, C.I. N° **8.831.483**, Presidente, e/r del General de División **JACINTO JOSÉ CABELLO**, C.I. N° 8.370.801.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 06/10/2016

205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N°015

El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, **JESÚS GERMAN FARÍA TORTOSA** designado mediante el Decreto Presidencial N°2.345 de fecha 2 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 5 numeral 19 y 20 de la Ley Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar al (a) ciudadano(a) **LILIANA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** titular de la cédula de identidad N° V-6.263.851 como **Director(a) General de la Oficina de Planificación y Presupuesto**, de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2.- El ciudadano(a) designado(a) ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 2378 mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar la Declaración Jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4.- El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


JESÚS G. FARÍA TORTOSA
Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional
Designado mediante Decreto N° 2.345, de fecha 02 de junio de 2016 publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de fecha 02 de junio de 2016 y Decreto N° 2.345
MINISTERIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 599-2016. MARACAY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Años 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a al ciudadano **JONATHAN JESUS JAIMES DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.341.308, como **JEFE (E) DE OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL INIA CENIAP DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA)**.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga Providencia Administrativa N° 338, de fecha 03 de Julio de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.960 de fecha 9 de Julio de 2012.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día Veinticinco (25) de Julio de 2016.-

Comuníquese y publíquese,


JUAN PABLO BUENAÑO
Presidente del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 600-2016. MARACAY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Años 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

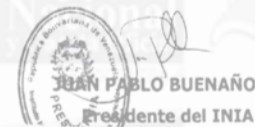
Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **AURYSMAR DEL VALLE GONZALEZ CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.216.355, como **JEFA DE OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA INIA- DELTA AMACURO**.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga Providencia Administrativa N° 573, de fecha 3 de Septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.771, de fecha 21 de Octubre de 2015.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día veintisiete (27) de Julio de 2016.-

Comuníquese y publíquese,


JUAN PABLO BUENAÑO
Presidente del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 601-2016. MARACAY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Años 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

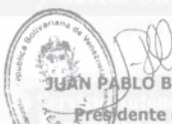
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **MELIDA JOSEFINA GUEVARA SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V-11.338.652, como **JEFA DE OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA INIA- MONAGAS**.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día Cuatro (04) de Julio de 2016, hasta el 15 de Mayo de 2017.-

Comuníquese y publíquese,


JUAN PABLO BUENAÑO
Presidente del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 602-2016. MARACAY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Años 206º, 157º y 17º

Quien suscribe, JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO, actuando en mi carácter de PRESIDENTE del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA), designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana ANTONIA JACKELINE ASTUDILLO ALFONZO, titular de la cédula de identidad N° V-15.358.933, como JEFA DE OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA INIA APURE.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga Providencia Administrativa N°-470, de fecha 16 de Enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.369 de fecha 11 de Marzo de 2014.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día Veintisiete (27) de Julio de 2016.-

Comuníquese y publíquese,


JUAN PABLO BUENAÑO
Presidente del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 603-2016. MARACAY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Años 206º, 157º y 17º

Quien suscribe, JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO, actuando en mi carácter de PRESIDENTE del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA), designado mediante Decreto 2.225, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

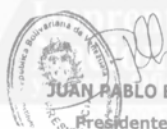
Artículo 1: Se nombra al ciudadano LUIS DICKSON URDANETA, titular de la cédula de identidad N° V-7.351.165, como DIRECTOR (E) DE INIA CENIAP DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA).

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga Providencia Administrativa N°-552, de fecha 11 de Marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.625 de fecha 20 de Marzo de 2015.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día Veinticinco (25) de Julio de 2016.-

Comuníquese y publíquese,


JUAN PABLO BUENAÑO
Presidente del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 307 - 2016. CARACAS, 16 DE AGOSTO DE 2016.

AÑOS 206º, 157º Y 17º

Quien suscribe, JOSÉ RAFAEL ÁVILA BELLO, titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.107.164, actuando en mi carácter de PRESIDENTE ENCARGADO del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.392, de fecha 22 de Julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.950, de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano JEAN CARLOS DÍAZ VILLANUEVA, titular de la Cédula de Identidad N° 15.811.837, como COORDINADOR REGIONAL de la OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO GUÁRICO del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, con vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Oficina a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.


JOSÉ RAFAEL ÁVILA BELLO
Presidente (E) del Instituto Nacional de Tierras

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 344-2016. CARACAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

AÑOS 206º, 157º Y 17º

Quien suscribe, JOSÉ RAFAEL ÁVILA BELLO, titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.107.164, actuando en mi carácter de PRESIDENTE ENCARGADO del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.392, de fecha 22 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.950 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana NANCY MARÍA ASCENCIO ESTANGA titular de la Cédula de Identidad N° 9.946.724 como GERENTE ENCARGADA DE SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, a partir del 29 de agosto 2016

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Coordinación a su cargo.

Comuníquese y Publíquese


JOSÉ RAFAEL ÁVILA BELLO
Presidente Encargado del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 351 - 2016. CARACAS, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

AÑOS 206º, 157º Y 17º

Quien suscribe, **JOSÉ RAFAEL ÁVILA BELLÓ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.107.164, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE ENCARGADO** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.392, de fecha 22 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.950 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **AMANDA DEL VALLE JIMÉNEZ DE MARTÍNEZ** titular de la Cédula de Identidad N° 5.881.544, como **COORDINADORA REGIONAL** de la **OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO SUCRE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Coordinación a su cargo.

Comuníquese y Publíquese


JOSÉ RAFAEL ÁVILA BELLÓ
 Presidente (E) del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0110 Caracas, 18 de Octubre de 2016.
206º, 157º y 17º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional,

CONSIDERANDO

Que la seguridad social es un derecho constitucional y el Estado está en la obligación de garantizar la efectividad de ese derecho como una circunstancia de previsión social a través de un servicio público no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias como la vejez, creando un sistema de seguridad social de financiamiento solidario, unitario, participativo de contribuciones directas o indirectas a través de las leyes,

CONSIDERANDO

Que en fecha 24 de junio de 2016, mediante Planilla FP026, el ciudadano Vicepresidente de la República, en el ejercicio de sus competencias aprueba Jubilación Especial a favor de la ciudadana Marbelys del Valle Sotille, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.284.992, de 50 años de edad y 22 años y 9 días de servicio como funcionaria adscrita a la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), la cual ha tenido trayectoria y muestra de desempeño a lo largo de su carrera,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, corresponde a este Órgano Ministerial como órgano de adscripción de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), notificar la aprobación de la Jubilación Especial a

favor de la funcionaria antes mencionada, así como su respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se notifica de la aprobación y otorgamiento del beneficio de la Jubilación Especial por la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Planilla FP026 de fecha 24 de junio de 2016, a favor de la ciudadana **MARBELYS DEL VALLE SOTILLE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.284.992, de cincuenta (50) años de edad, y quien cuenta con un tiempo de servicio de veintidós (22) años y nueve (09) días, desempeñando como último cargo el de Ingeniero Civil III/PIII-VI, adscrita a la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación, con un salario promedio mensual de veintidós mil ciento setenta y tres Bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 22.173,19), por haber cumplido con los requisitos excepcionales establecidos en el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

Artículo 2: El monto de la Jubilación Especial es por la cantidad **DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON VENTICINCO CENTIMOS (BS. 12.195,25)** mensuales, equivalente al cincuenta y cinco coma cero por ciento (55,00%) del salario promedio de los últimos doce (12) meses en servicio activo, el cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. La Gerencia de Recursos Humanos de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan a la citada trabajadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y concatenado con el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4: La Gerencia de Recursos Humanos de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), efectuará la notificación correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese:


RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
 Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN
COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, (S.A).

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2016

Valencia, 01 de agosto de 2016

AÑOS

206º, 157º y 17º

La Junta Directiva, del **COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A (CEBAC)**, empresa del estado domiciliada en Valencia, titular del R.I.F. N° G-20011660-9, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial N° 1.523 de fecha 09 de diciembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial N° 40.558 de la misma fecha, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Carabobo en fecha 13 de marzo de 2015, bajo el N° 44, Tomo -35-A 314 (Expediente N° 314-19005) y publicada su Acta Constitutiva y Estatutaria en Gaceta Oficial N° 40.641 de fecha 16 de abril de 2015, designados mediante acta de la misma fecha, en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acta Constitutiva que fungen como Estatutos Sociales del **COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A. (CEBAC)**, en su Cláusula Vigésima Literal "j", concatenado con los Artículos (6 Numeral 4), 14, 15, 16; 17, 18, y 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19/11/2014, conjuntamente con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Vigente del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

CONSIDERANDO

Que, las disposiciones jurídicas que rigen la materia de Contrataciones Públicas tienen por objeto regular la actividad del Estado con la finalidad de preservar el

patrimonio público, fortalecer la soberanía nacional, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los contratantes sujetos a la norma, coadyuvando al crecimiento sostenido y diversificado de la economía.

CONSIDERANDO

Que, **EL COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A. (CEBAC)**, para su funcionamiento, así como para la ejecución de los distintos proyectos encomendados por el Ejecutivo Nacional, Ministerio u otro Entes de la Administración, requiere formalizar contrataciones para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicio y Ejecución de Obras, a través de las modalidades de selección de contratistas: Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Consulta de Precios, Contratación Directa, Exclusiones de la Ley y Exclusiones de las Modalidades de Selección previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; según corresponda.

ACUERDA

PRIMERO: Designar los Miembros de la Comisión de Contrataciones con carácter permanente del **COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A. (CEBAC)** la cual tendrá como funciones las otorgadas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras, con la finalidad de salvaguardar el patrimonio público del Estado Venezolano; los cuales se identifican a continuación:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON CARÁCTER PERMANENTE

1.- Área Jurídica:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Glorimar José López Perozo	Francimar Lorena Sánchez Urdaneta
C.I. V-17.367.747	C.I. V-15.009.922

2.- Área Económica Financiera:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Ebelitza Josefina Sánchez Tiberio	Liseth Patricia López De La Hoz
C.I. V-15.362.374	C.I. V-14.683.361

3.- Área Técnica:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
José Ramón Rodríguez Rojas	Willey Rubén Peñuela Lovera
C.I. V-7.164.962	C.I. V- 16.218.035

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones con carácter permanente del **COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A. (CEBAC)** designará como Secretario Principal al ciudadano **JUAN ALEXIS VEGA BECERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.958.659 y como Suplente del mismo, a la ciudadana **MÓNICA NAIGLEE LLOVERÁ BORGES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.818.839, la cual tendrán derecho a voz más no a voto, y actuarán de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas

TERCERO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones, y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

QUINTO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones, serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

SEXTO: Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

SÉPTIMO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y publíquese"


Luis Salvador Feo La Cruz
Presidente

Felipe Saldivia
Miembro Principal

Norys Valero
Miembro Principal

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 023/2016
CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2016
AÑOS 206° 157° y 17°

El Presidente Encargado del **INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL**, ciudadano **OMAR VIELMA OSUNA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 5.887.907, designado mediante Resolución N° 039 de fecha 12 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229, de fecha 15 de agosto de 2013, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 10 ordinales 1 y 2, artículo 13, artículo 6 cardinal 5 y artículo 31 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, en consonancia con lo preceptuado en el cardinal 2 del artículo 11 del Reglamento Parcial No. 1 de dicha Ley;

CONSIDERANDO

Que los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y que es un deber insoslayable del Estado fomentar y garantizar la protección, preservación, enriquecimiento, conservación, salvaguarda y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación;

CONSIDERANDO

Que Las Burras y Burriquetas se consideran una actividad festiva en donde predominan los recursos escénicos, dancísticos y musicales, y en algunos casos por devoción, agradecimiento o pago de promesa de los portadores y portadoras, está asociada a celebraciones de las festividades de santos de la religión Católica;

CONSIDERANDO

Que la manifestación de Las Burriquetas y Burriquetas se sustenta en los portadores y portadoras patrimoniales y practicantes de forma individual, realizando de manera tradicional el respectivo baile cuyo símbolo principal es una burra, donde el jinete se viste de mujer, colocándose un sombrero de donde salen dos crinejas hechas de estambre o hilos y en su cuerpo se coloca un blusón, paltó, ruana o esclavinas, una bolsa o mapire hecha de diversas telas como el yute que se dispone alrededor del cuerpo para colocar alguna bebida, alimento o dulce para repartir a la comunidad;

CONSIDERANDO

Que la vestimenta de la manifestación de Las Burras y Burriquetas constituye uno de los principales atractivos, ya que se conforma con un armazón hecho de diversos materiales, donde se sobrepone una falda que imita el cuerpo cubierto de la burra, unas piernas falsas con alpargatas que se colocan una a cada lado de la falda para imitar a una persona montada sobre la burra, una cabeza al frente del armazón la cual puede ser parte del mismo o estar superpuesta y que a su vez tiene diversos elementos que la adornan como la cola hecha de diversos materiales acompañados por distintos géneros de la música tradicional venezolana, invitando a la comunidad a unirse a la diversión, generando un espacio para la socialización de las comunidades;

CONSIDERANDO

Que en esta manifestación cultural se ve bailar a Las Burras y Burriquetas por las calles, acompañados por distintos géneros de la música tradicional venezolana donde el bailarín o bailadora va imitando los movimientos que hace el animal, corcovea, rebuzna, anda y al mismo tiempo se le arrea o controla, invitando a los espectadores a unirse a la diversión, generando un espacio para la fiesta y el disfrute especialmente durante el carnaval, pero también en la pascua de Navidad, el día de los santos inocentes, para celebrar las fiestas patronales de algunos de los pueblos cuya vocación religiosa en su mayoría están consagrados en algún santo de la fe cristianas católica;

CONSIDERANDO

Que dicho baile que acompaña a Las Burras y Burriquetas ocupa un recorrido que se realiza desde y hasta un lugar ya establecido, pasando generalmente por las plazas principales de la localidad, puede estar acompañado de otros bailarines con su burra y niños y niñas mas pequeños llamados pollinos y la comunidad conformada que se incorpora al baile, donde expresan sus dotes de jocosidad y alegría;

CONSIDERANDO

Que dicha manifestación se originó al fusionar elementos de la cultura española con la de nuestros aborígenes y la cultura afrodescendiente ya que forma parte del traspaso de culturas de España manifestando una gran influencia en dos manifestaciones como lo son el baile de Las Vaquillas y los Caballines;

CONSIDERANDO

Que esta manifestación cultural entró por Cubagua, primer asentamiento en nuestro territorio por su riqueza perlera y más tarde con el sistema de misiones y encomiendas que penetran en todo el país, siendo el primer espacio en presentar esta manifestación la Zona del Oriente del país para luego extenderse a todo lo ancho y largo de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO

Que es un baile que se practica desde tiempos coloniales en Venezuela con reportes específicos en la región oriental asociándose al repertorio de las llamadas diversiones orientales y cuenta con portadores patrimoniales, practicantes o bailadores de los estados Aragua, Bolívar, Miranda, Vargas, Guárico, Yaracuy, Lara, Cojedes, Trujillo, Carabobo, Distrito Capital, Apure, Mérida, Barinas y Sucre practicantes y bailadores en dieciséis Estados del Territorio Venezolano;

CONSIDERANDO

Que en el I Censo del Patrimonio Cultural Venezolano en su labor de identificación y registro que abordó a lo largo y ancho del territorio nacional se reconocieron los valores culturales inherente a la manifestación del baile de Burras y Burriquetas presentes en 16 estados, sin embargo es imperiosamente necesario visibilizar e identificar la existencia de esta práctica cultural en todo el territorio Nacional;

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 en su numeral 7 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural de nuestra República, establece la defensa del patrimonio vivo del país, sus costumbres, sus tradiciones culturales, sus vivencias, sus manifestaciones musicales, su lengua, sus ritos, sus creencias y su ser nacional; ante ello:

SE DICTA

Artículo 1. Se declara **BIEN DE INTERÉS CULTURAL** de la República Bolivariana de Venezuela la **MANIFESTACIÓN BURRAS Y BURRIQUITAS TRADICIONALES**, como insigne y reconocido elemento identitario e integrador de nuestras prácticas culturales en todo el territorio Nacional que promueve la organización social.

Artículo 2. El Instituto del Patrimonio Cultural formulará el Plan de Salvaguardia del Bien de Interés Cultural declarado en este acto, garantizando la participación de los portadores y portadoras, cultores y cultoras, maestros y maestras, guardianes y guardianas de tradición y de organismos públicos y privados con competencia en el área, con la comunidad organizada y con las organizaciones y movimientos sociales relacionados a la transmisión de la **MANIFESTACIÓN CULTURAL BURRAS Y BURRIQUITAS TRADICIONALES**, quienes de forma integrada deben actuar en torno a la protección, transmisión, y en lo relativo a su difusión haciendo especial énfasis en su incorporación en procesos formales y no formales de educación.

Artículo 3. Fomentar la difusión, investigación, educación, protección y salvaguardia de la **MANIFESTACIÓN CULTURAL BURRAS Y BURRIQUITAS TRADICIONALES**, que mediante una gestión integrada con la participación de la comunidad de los portadores y portadoras, de cultores y cultoras, maestros y maestras de tradición, guardianes y guardianas y de organismos públicos y privados con competencia en el área, para garantizar la transmisión y sustentabilidad de las prácticas culturales, manteniendo así sus valores de hermandad, solidaridad, humanidad, integralidad, complementariedad y compañerismo en el espacio y tiempo.

Artículo 4. El Instituto del Patrimonio Cultural, como ente rector en materia de Patrimonio Cultural a nivel Nacional, fomentará y apoyará las diferentes acciones de enlace interinstitucional para el diseño y elaboración de planes, programas, proyectos u otras políticas que de manera integral, respondan a las necesidades y propuestas de los portadores y las portadoras de la **MANIFESTACIÓN CULTURAL BURRAS Y BURRIQUITAS TRADICIONALES**.

Artículo 5. Se reconoce en este acto a los y las protagonistas de este proceso como guardianes de la **MANIFESTACIÓN CULTURAL BURRAS Y BURRIQUITAS TRADICIONALES** siendo estos portadores y portadoras de un Patrimonio Cultural Inmaterial, necesario para la conservación de nuestro patrimonio cultural venezolano.

Artículo 6. Se acuerda notificar del presente acto a los Ministros del Poder Popular con competencia en Cultura; Educación; Educación Universitaria; Información y Comunicación.

Artículo 7. Se ordena la inscripción del mencionado Bien de Interés Cultural en el Registro del Patrimonio Cultural de Venezuela.

Artículo 8. Se ordena la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


OMAR VIELMA OSUNA
PRESIDENTE (E)

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Resolución MPCC N° 039 de 12/08/2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229 de 15/08/2013
OVO/RCR/cl

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 034/2016
CARACAS, 10 DE OCTUBRE DE 2016
AÑOS 206° 157°y 17°

El Presidente Encargado del INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, ciudadano OMAR VIELMA OSUNA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 5.887.907, designado mediante Resolución N° 039 de fecha 12 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229, de fecha 15 de agosto de 2013, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 10 ordinales 1 y 2, artículo 13, artículo 6 cardinal 5 y artículo 31 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 2 del artículo 11 del Reglamento Parcial No. 1 de dicha Ley;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado velar por la protección, preservación, defensa y salvaguarda del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible, y la Memoria Histórica de la Nación, los cuales constituyen elementos fundamentales de nuestra identidad cultural,

CONSIDERANDO

Que JOSÉ FRANCISCO PACHECO CROQUER, es un referente popular con una trayectoria de más de cincuenta (50) años ininterrumpidos dedicados a la investigación, rescate y difusión de la música tradicional venezolana, al igual que otras manifestaciones culturales, en pro del realce de nuestra Identidad Nacional desempeñando actividades como cantor, compositor, ejecutante musical, cantante, danzante, docente y director musical,

CONSIDERANDO

Que la obra musical de JOSÉ FRANCISCO PACHECO CROQUER se ha distinguido por el rescate en pro del conocimiento, arraigo y transmisión a las nuevas generaciones de la música y cultura tradicional en nuestro pueblo, enalteciendo nuestras raíces musicales que identifican las diferentes regiones mediante la difusión de la variedad de géneros musicales venezolanos y posicionando estos valores a nivel nacional e internacional,

CONSIDERANDO

Que a lo largo de su carrera musical, aprendió a dominar, interpretar y transmitir más de treinta géneros musicales entre los cuales destacan la gran diversidad de formas de Cantos y de toques de Tambor, Sanguero, Parranda, Aguinado, Sirena, Gaita de Tambora, Gaita de Furro, Gaita Perlanera, Gaita a Santa Lucía, Calipso, Décima Zuliana, Danza, Contradanza, Bambuco, Valses, Romances, Salves, Tonos de Velorio, Polo, Jota, Punto, Guacoa, Malagueña, Galerón, Malojera, Guaracha, Fula Central y Oriental, Joropo Llanero, Central, Oriental, Guayanés, Merengue Caraqueño, Merengue Larense y Merengue Oriental, entre otros,

CONSIDERANDO

Que producto de su incansable labor en enaltecer, transmitir y difundir la música tradicional venezolana y sus valores, paseándose por toda la geografía musical venezolana y en distintos escenarios del mundo, ha logrado posicionar los géneros musicales tradicionales y populares venezolanos como testigo de nuestra identidad nacional,

CONSIDERANDO

Que el legado y trayectoria en su trabajo incansable de dignificar los valores culturales de la música tradicional venezolana, sirven de ejemplo a las nuevas y actuales generaciones a impulsar su ejecución y promoción que permitan garantizar en tiempo y espacio la permanencia viva de todo los elementos culturales que dan vida a la música, manifestaciones y tradiciones que identifican al pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que JOSÉ FRANCISCO PACHECO CROQUER, es símbolo de un sentir popular, representante de un pueblo que canta, que ríe, que vive y que sueña lo cual hace vivo en cada una de las notas musicales que componen su música y en el profundo y genuino amor con el que su voz la interpreta,

CONSIDERANDO

Que ante tantas maravillosas virtudes constituye un deber del Estado venezolano reconocer la dedicación, el amor, el esfuerzo, la alegría y la contribución a la música tradicional de nuestro país, la labor de JOSÉ FRANCISCO PACHECO CROQUER, como digno representante de la venezolanidad, su investigación y difusión,

SE DICTA

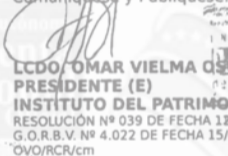
Artículo 1: Se declara **BIEN DE INTERÉS CULTURAL**, la Vida y Obras de JOSÉ FRANCISCO PACHECO CROQUER, voz esencial del canto popular venezolano que con su investigación, rescate, promoción, difusión y ejecución de la música venezolana, que con una visión futura en su enseñanza y práctica de cada una de ellas, ha permitido consolidar una identidad patria.

Artículo 2: A los fines de proteger la significación de la trayectoria de la Vida y Obras de JOSÉ FRANCISCO PACHECO CROQUER, queda prohibida toda actividad que pudiera desvirtuar los valores que motivaron la presente declaratoria so pena de incurrir en responsabilidad civil, penal y administrativa conforme al régimen legal al cual se encuentra sometido el Patrimonio Cultural Venezolano.

Artículo 3: Se ordena la inscripción del mencionado Bien de Interés Cultural en el Registro del Patrimonio Cultural de Venezuela.

Artículo 4: Notifíquese de la presente Providencia al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, al ciudadano Ministro del Poder Popular para la Cultura, a Gobernadores y Alcaldes de todo el país.

Comuníquese y Publíquese.


LCDO. OMAR VIELMA OSUNA
PRESIDENTE (E)
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
Resolución N° 039 de 12/08/2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229 de 15/08/2013
OVO/RCR/vcm

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
206, 157° y 17°

Resolución N° 049

Caracas, 18 de Octubre de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas en calidad de Encargada, **Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez**, según Decreto Presidencial N° 2.467 de fecha 01 de octubre de 2016, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.258 de fecha 01 de octubre de 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **YAMILET MIRABAL DE CHIRINO**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.499.945, Como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO** del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: La Ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

ARTÍCULO 3º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 6 de abril de 2016
205° y 157°

RESOLUCIÓN N° 2016-0006

De conformidad con los artículos 267 y 269 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, compete al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es un deber del Estado garantizar a toda persona el acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente; garantizando una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o repeticiones inútiles,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991, Extraordinario, de fecha 29 de julio de 2010, establece en la Disposición Final Segunda que el Tribunal Supremo de Justicia, por órgano de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, quedará encargado de la creación y dotación de la estructura de los tribunales con competencia en materia agraria que fueren necesarios para el eficiente ejercicio de la jurisdicción especial agraria,

CONSIDERANDO

Que la competencia especial agraria, a los efectos de cumplir los principios rectores previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, requiere su reorganización,

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia, a los fines de dar cumplimiento a la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario vigente para esa fecha, en reunión de Sala Plena del 27 de septiembre de 2006, mediante Resolución N° 2006-00051 acordó declarar en proceso de reestructuración la competencia especial agraria y, en consecuencia, modificar la organización de las circunscripciones judiciales de esta competencia en todo el territorio nacional,

CONSIDERANDO

Que esta reorganización implica la supresión, creación, reubicación y modificación de los tribunales que actualmente conocen e integran la competencia especial agraria,

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia en reunión de Sala Plena del 30 de septiembre de 2009, mediante Resolución N° 2009-0048, acordó modificar la estructura de la competencia especial agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure,

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia en reunión de Sala Plena del 9 de septiembre de 2009, mediante Resolución N° 2009-0048, en los artículos 5°, 6° y 9°, acordó la creación de los Juzgados: Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, Segundo de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y Tercero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sedes en San Fernando de Apure, Elorza y Guasdalito, respectivamente,

CONSIDERANDO

Que hasta la fecha no se han instalado formalmente y por tanto no han iniciado las actividades jurisdiccionales de los Juzgados Segundo de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y Tercero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sedes en Elorza y Guasdalito, respectivamente, a los cuales les corresponderá la competencia territorial de los Municipios Muñoz, Rómulo Gallegos, Achaguas y Páez del Estado Apure,

CONSIDERANDO

Que la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, mediante Resolución N° 2009-0048 de fecha 30 de septiembre de 2009, en sus artículos 2° y 7°, acordó suprimir a los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, Tránsito, Trabajo y Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en Guasdalito, la competencia en la materia agraria, manteniéndoles el resto de competencias, y modificando sus denominaciones por las de Juzgado Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Trabajo y Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en Guasdalito,

CONSIDERANDO

Que el 11 de agosto del año 2011, formalmente inició sus actividades el Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y del Municipio Arismendi del Estado Barinas, con sede en San Fernando de Apure, al cual le corresponde la competencia territorial en los Municipios San Fernando de Apure, Biruaca, Pedro Camejo del Estado Apure y el Municipio Arismendi del Estado Barinas, conforme a lo establecido en la Resolución N° 2009-0048, dictada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del 30 de septiembre de 2009,

CONSIDERANDO

Que los Municipios Muñoz, Rómulo Gallegos, Achaguas y Páez del Estado Apure, conforman un alto porcentaje de las tierras con vocación de uso agrario del Estado Apure al desarrollarse el despliegue constante de grandes actividades agrícolas, pecuarias y forestales, constituyendo un alto valor estratégico por su proximidad con los grandes centros poblados de la Región llanera,

CONSIDERANDO

Que hasta la presente fecha, todo conflicto suscitado entre particulares con ocasión de la actividad agraria en los Municipios Muñoz, Rómulo Gallegos,

Achaguas y Páez del Estado Apure, es sustanciado y decidido por tribunales de competencias múltiple y no por un juzgado especializado en materia agraria,

CONSIDERANDO

Que la presente Resolución tiene como propósito atribuir transitoriamente la competencia territorial del resto de los Municipios del Estado Apure a dos juzgados especializado en materia agraria, hasta tanto sea materializada la implementación de los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sedes en Elorza y Guasualito, respectivamente,

RESUELVE

I

DE LA ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA TRANSITORIA

Artículo 1: Se le atribuye, de forma transitoria, la competencia en el territorio de los Municipios Muñoz, Rómulo Gallegos, Achaguas y Páez del Estado Apure al Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y del Municipio Arismendi del Estado Barinas, con sede en San Fernando de Apure, hasta tanto se instalen formalmente e inicien las actividades de los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sedes en Elorza y Guasualito, respectivamente.

II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Inventario y Distribución de Asuntos Agrarios

Primera: Los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Trabajo y Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en Guasualito, cuyas competencias en materia agraria quedaron suprimidas por los artículos 2° y 7° de la Resolución N° 2009-0048 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia en fecha 30 de septiembre de 2009, realizarán un inventario de asuntos agrarios reorganizándolas del siguiente modo:

1. Cada expediente producto del inventario de causas agrarias realizado, conservará su número original al cual se le agregará la letra "A" de agrario.
2. Los expedientes se clasificarán por códigos según las fases procesales en las que se encuentren.
3. Una vez ordenados los expedientes según los criterios anteriormente señalados, se clasificarán según la fecha del inicio de la causa, priorizando por antigüedad y procedimiento.
4. Los expedientes debidamente inventariados, organizados según lo anteriormente especificado y que cumplan con la Disposición Transitoria Tercera de la presente Resolución, se remitirán al Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y del Municipio Arismendi del Estado Barina, con sede en San Fernando de Apure.

5. Las causas concluidas con sentencia definitivamente firme y ejecutadas, serán inventariadas y remitidas al Archivo Judicial, en legajos debidamente identificados.

6. Todas las solicitudes agrarias, serán remitidas al Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y del Municipio Arismendi del Estado Barinas, con sede en San Fernando de Apure.

Sustanciación de Causas Agrarias

Segunda: A las causas agrarias que se encuentren en los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Trabajo y Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en Guasualito, se le aplicarán las siguientes reglas:

1. Todas aquellas causas agrarias que no hayan sido admitidas serán remitidas al Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y del Municipio Arismendi del Estado Barinas, con sede en San Fernando de Apure, y las mismas se tramitarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.
2. Las causas agrarias en las que no se hubiese dado contestación al fondo de la demanda serán remitidas al Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y del Municipio Arismendi del Estado Barinas, con sede en San Fernando de Apure, y las mismas se tramitarán de conformidad con las normas de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.
3. Las causas agrarias en las que no se hubiese realizado la Audiencia Preliminar serán remitidas al Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y del Municipio Arismendi del Estado Barinas, con sede en San Fernando de Apure, y las mismas se tramitarán de conformidad con las normas de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.
4. Las causas agrarias en las que se hubiese realizado la Audiencia Preliminar o que se hallaren en fase probatoria, continuarán su sustanciación en los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Trabajo y Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en Guasualito, hasta la etapa de fijación de Audiencia de Pruebas, y posteriormente serán remitidas al Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y del Municipio Arismendi del Estado Barinas, con sede en San Fernando de Apure, siendo este último, vale decir, el

Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y del Municipio Arismendi del Estado Barinas, con sede en San Fernando de Apure, el que deberá celebrar la Audiencia de Pruebas y continuar la sustanciación de las mismas, de conformidad con las normas de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

5. Las causas que se encuentren en estado de sentencia para el momento de la entrada en vigencia de la presente Resolución, serán decididas por el Juzgado que las sustanció, es decir, por los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Trabajo y Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en Guasualito, por ser quienes ejercieron la intermediación agraria.

Ejecución de Sentencia

Tercera: A las causas agrarias que se encuentren en los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Trabajo y Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en Guasualito, se le aplicarán las siguientes reglas:

1. Las causas agrarias en las que se hubiesen dictado sentencias y estas se encuentren definitivamente firmes, serán ejecutadas por el tribunal que las dictó, esto es, por los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Trabajo y Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en Guasualito, por ser quienes ejercieron la intermediación agraria durante la sustanciación de la causa de conformidad con la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.
2. Tanto los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Trabajo y Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en Guasualito, como el Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y del Municipio Arismendi del Estado Barinas, con sede en San Fernando de Apure, deberán ejecutar las sentencias definitivamente firmes o cualquier otro acto equivalente que tenga fuerza de cosa juzgada conforme al procedimiento establecido en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

III

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se informará mediante cartel fijado en las puertas de cada tribunal, la atribución de la competencia transitoria por el territorio realizada por la presente Resolución.

Segunda: La Dirección Ejecutiva de la Magistratura queda encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Tercera: Se derogan las resoluciones e instrumentos de igual rango normativo anteriores a la presente Resolución en lo que colida con la misma.

Cuarta: La presente Resolución iniciará su vigencia desde su aprobación por la Sala Plena y se ordena su publicación en la Gaceta Judicial, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el sitio web del Tribunal Supremo de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016). Años: 205° de la Independencia y 157° de la Federación.

La Presidenta del Poder Judicial

GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ

Primer Vicepresidente

MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ

Segunda Vicepresidenta

INDIRA MAIRA ALFONZO LA GUARDIA

Los Directores

MARÍA CAROLINA AMELIACH VILLARROEL

GUILLERMO BLANCO VÁZQUEZ

MARJORIE CARRERA FERRERO

ARCADIO DELGADO ROSALES

EULALIA COROMOTO GUERRERO

MALAQUÍAS GIL RODRÍGUEZ

FRANCISCO VELÁZQUEZ ESTÉVEZ

FRANCISCO GONZÁLEZ

GIOCONDA MISTOCHIO TORTORELLA

CARMEN ZULETA DEMERCIAN

FRANCISCA MARIÁ MADRIZ SOTILLO

JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER

INOCENCIO ANTONIO FIGUEROA ARZALETA

BÁRBARA GARCÍA CÉSAR SIERO

ELSA JANETH GÓMEZ MORENO

MARISELA VALENTINA GODOY ESTABA

DANILO ANTONIO MOJICA MONSALVO

EDGAR GARCÍA RODRÍGUEZ

LUIS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS

CALIXTO ANTONIO ORTEGA RÍOS

LOURDES BENICIA SUÁREZ ANDERSON

MARCO ANTONIO MEDINA SALAS

FANNY MARGARITA GONZÁLEZ

CHRISTIAN TYRONE ZERPA

MILAGROS MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

YIVAN DARIO BASTARDO FLORES

JUAN LUIS IBARRA VERENZUELA

YANINA BEATRIZ KARABIN DE DÍAZ

JESÚS MANUEL VÉNEZ ALFONZO

JULIO CÉSAR RÍOS

En seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo las dos y veinticuatro minutos de la tarde (2:24 p.m.), fue aprobada la resolución que antecede. No aparece suscrita por los Magistrados doctores Elsa Janeth Gómez Moreno y Calixto Antonio Ortega Ríos, quienes no asistieron a la sesión por motivos justificados. Tampoco aparece suscrita por los Magistrados doctores Malaquías Gil Rodríguez y Juan José Mendoza Jover, quienes se habían retirado para el momento de la firma.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 9 de mayo de 2016
206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 2016-0008

El Tribunal Supremo de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, toda persona tiene derecho a la tutela

efectiva de sus derechos e intereses y a obtener con prontitud la decisión correspondiente, siendo deber insoslayable del Estado garantizar que la justicia se administre de forma expedita y sin dilaciones indebidas.

CONSIDERANDO

Que es obligación de este Tribunal asumir las medidas necesarias para lograr el mejor aprovechamiento del talento humano y la optimización de los recursos presupuestarios y técnicos del Poder Judicial, con el fin de materializar un sistema de justicia eficaz y eficiente.

CONSIDERANDO

Que los artículos 26 y 269 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reconocen el derecho de acceso a la justicia de todas las personas para el logro de una tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses, razón por la cual este máximo Tribunal, en Sala Plena, viene realizando redistribuciones de competencias, a objeto de descongestionar y hacer más expedito el trámite de los distintos asuntos que cursan en los Tribunales de Primera Instancia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que, en la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, existe un (1) único Tribunal de Primera Instancia de Juicio y cinco (5) Tribunales de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de acuerdo al reporte estadístico correspondiente al ejercicio judicial 2014-2015, el Tribunal de Juicio se encuentra con un elevado número de asuntos ingresados.

CONSIDERANDO

Que resulta impostergable la toma de medidas y ajustes que permitan redistribuir de manera más efectiva las competencias asignadas a los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del país, garantizando el mayor acceso posible de los usuarios a la administración de justicia, asegurando su eficacia, eficiencia y transparencia.

RESUELVE

Artículo 1. Se suprime el Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta.

Artículo 2. Se crea el Tribunal Tercero de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia para conocer de los procedimientos contenciosos que se encuentren en trámite y los nuevos que le sean distribuidos a los referidos órganos jurisdiccionales.

Artículo 3. A los fines del artículo anterior, la Coordinación del Circuito Judicial de Protección, deberá dar publicidad a la creación del tribunal y la supresión que se determina en esta Resolución, mediante avisos a fijar en las Rectorías, Palacios de Justicia y áreas públicas del Circuito e, igualmente, deberá publicar la presente Resolución en la página Web local, informando de tal cambio a los distintos actores del Sistema de Protección.

Artículo 4. Una vez en vigencia la presente Resolución, todos los expedientes en trámite ante el Tribunal suprimido serán redistribuidos equitativamente y aleatoriamente entre los actuales Tribunales de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta. Asimismo, las nuevas demandas y solicitudes serán distribuidas equitativamente entre los órganos jurisdiccionales antes mencionados, haciendo uso de los sistemas informáticos o manuales, según sea el caso.

Artículo 5. Una vez en vigencia la presente Resolución, la Unidad de recepción y Distribución de Documentos del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, redistribuirá, equitativamente y aleatoriamente, al Tribunal Tercero de Primera Instancia de Juicio, que se crea mediante la presente Resolución, un número de expedientes en trámite de los que cursan ante el actual Tribunal de Primera Instancia de Juicio del mismo Circuito y Circunscripción Judicial, hasta alcanzar, equitativamente, el mismo número existente en los demás órganos jurisdiccionales, haciendo uso de los sistemas informáticos o manuales, según sea el caso.

Artículo 6. Los asuntos nuevos ingresados con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, deberán distribuirse aleatoria y equitativamente entre todos los Tribunales del Circuito, según su respectiva fase, competencia e instancia.

Artículo 7. La Dirección Ejecutiva de la Magistratura queda encargada de la ejecución e implementación de la presente Resolución, en los aspectos que estén relacionados con la dotación de infraestructura, equipos y material, así como en lo concerniente a los recursos humanos, presupuestarios y técnicos que sean necesarios para el funcionamiento del Tribunal creado.

Artículo 8. La Sala de Casación Social, mediante Resolución, providencia, manual o instructivo, regulará lo no establecido en la presente Resolución.

Artículo 9. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

Artículo 10. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en la Gaceta Judicial, sin que tal publicación condicione su vigencia.

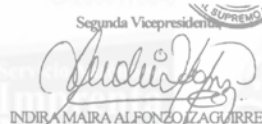
Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil dieciséis. Años: 206° de la Independencia y 157° de la Federación.

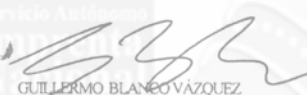

GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ CÁDIZ

Primer Vicepresidente,

MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ

Segunda Vicepresidente,

INDIRA MAIRA ALFONZO ZAGUIRRE


MARÍA CAROLINA AMELIACH VILLARREAL


GUILLERMO BLANCO VÁZQUEZ


MARJORIE CALDERÓN GUERRERO


ARCADIO DELGADO ROSALES


ALCORNADO GUERRERO RIVERO


MALACOLLAS GIL RODRÍGUEZ


FRANCISCO RAMÓN VELÁSQUEZ ESTÉVEZ


BLANCA COELLO GONZÁLEZ


MÓNICA GIOCONDA MISTICCHIO TORTORELLA


CARMEN ZULETA DE MERCHÁN


JHANNETT MARÍA MADRIZ SOTILLO


JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER


FRANCISCO ANTONIO FIGUEROA ARIZALETA


BÁRBARA GAJARDO CÉSAR SIERO


ELSA JAHETH GÓMEZ MORENO


MARISELA VALENTINA GODOY ESTABA


DANILO ANTONIO MÓNICA MONSALVO


EDGAR GAVIDIA RODRÍGUEZ


LUCAS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS


CALIXTO ANTONIO ORTEGA RÍOS


MARCO ANTONIO MEDINA SALAS


FANNY MÁRQUEZ CORDERO


CHRISTIAN TYRONE ZERPA


VILMA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ


YVÁN DARÍO BASTARDO FLORES


JUAN LUIS BARRIA VERENZUELA


YAMINA BEATRIZ KARABÍN DE DÍAZ


JESÚS MANUEL JIMÉNEZ ALFONZO


JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ

En nueve (9) de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las dos y veintisiete minutos de la tarde (2:27 p.m.), fue aprobada la resolución que antecede. No aparece suscrita por los Magistrados doctores Carmen Zuleta de Merchán, Juan José Mendoza Jover y Calixto Antonio Ortega Ríos, quienes no asistieron a la sesión por motivos justificados. Tampoco aparece suscrita por la Magistrada doctora Jhannett María Madriz Sotillo, quien se había ausentado temporalmente de la sesión, ni por los Magistrados doctores Francisco Ramón Velásquez Estevez, Elsa Jaheth Gómez Moreno y Jesús Manuel Jiménez Alfonzo, quienes se habían retirado para el momento de la firma.

El Secretario

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1569

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **INGRID TAMARA JAIMES MORA**, titular de la cédula de identidad N° 18.565.527, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Instructor en la Fiscalía Trigésima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1570

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **FRANCYS MIHLADY ESPINOZA GALLARDO**, titular de la cédula de identidad N° 13.640.739, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes y, Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1572

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DINORKIS YOLANDA LÓPEZ LARA**, titular de la cédula de identidad N° 18.248.227, en la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1574

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR** a la ciudadana **MIGDALIA SILVANA FIGUEROA PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° 11.565.335, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Instructor en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1580

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana **IRLEN FABIOLA GUERRERO VERENZUELA**, titular de la cédula de identidad N° 11.928.931, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, con sede en Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Sala de Flagrancia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1585**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** al ciudadano **VÍCTOR JOSÉ MAZA ACEVEDO**, titular de la cédula de identidad Nº 9.484.544, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Secretario I en la Fiscalía Centésima Trigésima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1588**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

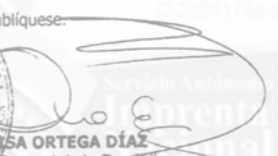
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO B** al ciudadano **JOSÉ MANUEL ROJAS**, titular de la cédula de identidad Nº 17.483.314, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Quincuagésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1589**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MIRIAM DEL VALLE MORILLO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.937.737, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, cargo creado. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1590**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **PAULA VIRGINIA GARRIDO FUENMAYOR**, titular de la cédula de identidad Nº 19.550.743, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en El Moján y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1591

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ALFONSO LUIS CARBALLO FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 13.426.334, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Centésima Vigésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1592

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ALGRIS KARIANNA TORREALBA ARJONA**, titular de la cédula de identidad N° 20.390.081, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia plena, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1594

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

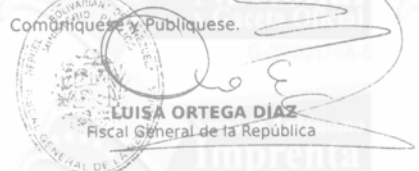
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ESTHER KATIUSKA LEAL**, titular de la cédula de identidad N° 17.367.823, en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1595

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° 12.348.339, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto B en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1597**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

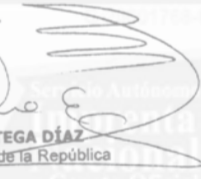
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YORMERYS del VALLE ÁLVAREZ ARMAS**, titular de la cédula de identidad Nº 18.971.189, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretaria II en la Oficina de Atención al Ciudadano, adscrita a la citada Fiscalía Superior.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1598**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

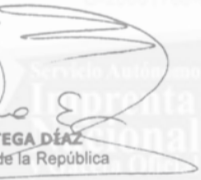
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **EVELINDA DE LOS ÁNGELES VEGAS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº 18.903.568, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Décima del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1603**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

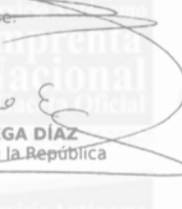
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **LILIANA del VALLE GARCÍA OJEDA**, titular de la cédula de identidad Nº 14.535.147, en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1604**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JEAN DOUGLAS GUEVARA ASCANIO**, titular de la cédula de identidad Nº 12.185.387, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Tumeremo y competencia plena, en sustitución de la Abogada Jennifer Verónica Durán González, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1605

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

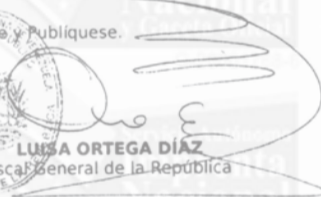
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DORIS GREGORIA SÁNCHEZ AZUAJE**, titular de la cédula de identidad N° 11.396.294, en la **FISCALÍA 67 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Investigador Criminalista I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1606

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO B** a la ciudadana **CELIA MERCEDES FREITES**, titular de la cédula de identidad N° 9.957.633, en la **FISCALÍA 87 NACIONAL DE DEFENSA AMBIENTAL**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales II en la citada Fiscalía.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1608

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **GABRIELA JOSEFINA LUIS SAN JUAN**, titular de la cédula de identidad N° 18.829.031, en la Dirección de Consultoría Jurídica, adscrita a este Despacho.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1612

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** a la ciudadana **DAHIANA LINDI ECHENIQUE OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° 11.922.569, en la **DIRECCIÓN DE DELITOS COMUNES** de la Dirección General de Actuación Procesal, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1622

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SACHENKA PATRICIA LUGO FLORES**, titular de la cédula de identidad N° 19.469.706, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1627

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ELIENER MARGELIS GARCÍA FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N° 20.812.359, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, en materia Contra las Drogas, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1662

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **KENEYLA JELITZA LÓPEZ LABRADOR**, titular de la cédula de identidad N° 13.506.159, **ABOGADO ADJUNTO A** en la Fiscalía Septuagésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1667

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ ANTONIO OSAL SUBERO**, titular de la cédula de identidad N° 16.972.334, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo creado. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1668
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

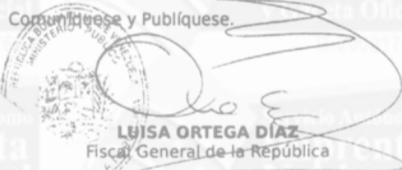
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YUSMIR COROMOTO TORREALBA MONTES**, titular de la cédula de identidad N° 12.963.645, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1679
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **GIOVAN JAVIER VINDIGNI SOLÓRZANO**, titular de la cédula de identidad N° 18.406.452, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia territorial en los Municipios Camaguán y San Gerónimo de Guayabal del estado Guárico, así como en las Parroquias denominadas La Unión y Guadarrama, pertenecientes al Municipio Arismendi de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1681

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

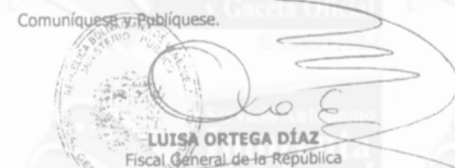
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano **ÁNGEL ALFREDO GARCÍA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.448.281, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1682

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano **CARLOS ALBERTO CARRASQUEL QUEREIGUA**, titular de la cédula de identidad N° 10.494.368, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1687

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

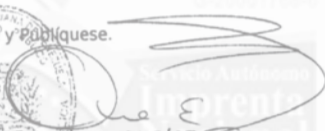
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DAVID EDUARDO NARVÁEZ MAYO**, titular de la cédula de identidad N° 17.054.963, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Secretario I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1690

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KEILA ANGÉLICA ARAPÉ MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° 21.448.218, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia en materia Contra la Corrupción, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en la citada Fiscalía.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1692

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica de: Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano **DANIEL ALEXANDER CONTRERAS LINARES**, titular de la cédula de identidad N° 14.068.469, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1693

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica de: Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **SONIA GREGORIA ISEA BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° 9.562.984, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1694**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANA LUISA GÓMEZ ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 12.703.022, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la Oficina de Atención al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1696

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARLA LIDIMAR MARTÍNEZ FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° 18.589.802, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1698

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL RENGIFO ALAYÓN**, titular de la cédula de identidad N° 14.351.732, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra la Extorsión y el Secuestro, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1699

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RONALD JOSÉ TARACHE BELLORÍN**, titular de la cédula de identidad N° 13.766.011, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, en sustitución de la ciudadana Abogada Leosanna de Jesús Canache Malandra, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1701

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

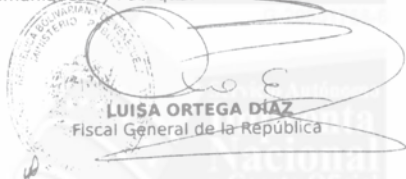
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ENRIQUE ALFREDO BELTRÁN LARRAZÁBAL**, titular de la cédula de identidad N° 19.789.563, en la **FISCALÍA 3 NACIONAL CONTRA LAS DROGAS**, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Dirección para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1702

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE LUIS NÚÑEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 13.459.751, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto Coordinador en la Fiscalía Centésima Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1703

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **PABLO MIGUEL SÁNCHEZ GUEDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.858.817, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia en materia de Proceso, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Instructor en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1704

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LEOSANNA de JESÚS CANACHE MALANDRA**, titular de la cédula de identidad N° 15.515.103, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1705**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **IRENE LUCÍA LEÓN COSMA**, titular de la cédula de identidad Nº 16.216.642, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia plena, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese:


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1707**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JESÚS DAVID VEGAS**, titular de la cédula de identidad Nº 18.690.545, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Quibor, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Instructor en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese:


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1712**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **WILMER JOSÉ BOLÍVAR ANGULO**, titular de la cédula de identidad Nº 15.070.854, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Instructor en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese:


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1713**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **LEANDRA LEANMAYS TORRES BRITO**, titular de la cédula de Identidad Nº 18.158.562, **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, en materia Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, con sede en Ciudad Bolívar, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese:


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1714

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SOLVIVIANA RAMÍREZ RIVERA**, titular de la cédula de identidad N° 19.935.042, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Santa Bárbara y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1715

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **RAQUEL ANTONIA HERNÁNDEZ HURTADO**, titular de la cédula de identidad N° 17.721.741, **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1716

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BÁRBARA CAROLINA PEÑA FLORES**, titular de la cédula de identidad N° 16.906.510, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Tovar y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1718

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MERY ALEJANDRA NAVAS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.226.119, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1719**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **THAINA ELVIRA SÁNCHEZ LUNA**, titular de la cédula de identidad Nº 17.398.791, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1720**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GUIOMARISABEL JOSÉ VARGAS GARCÉS**, titular de la cédula de identidad Nº 20.297.309, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1721**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **RUBÉN PENEDO PEREIRO**, titular de la cédula de identidad Nº 14.585.072, **JEFE DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS DE SISTEMAS** en la Coordinación de Sistemas de la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Especialista Integral de Tecnología de Información en la citada Dirección.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1722**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **JOSÉ LEONEL SUBERO GAMARRA**, titular de la cédula de identidad Nº 10.828.319, **COORDINADOR DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA** en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Especialista Integral de Tecnología de Información en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1724

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **NURQUIA ALMIRA REBOLLEDO SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° 7.999.885, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA 11 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, BANCOS, SEGUROS Y MERCADO DE CAPITALES**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía 51 Nacional Plena.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1725

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** al ciudadano **JOSÉ LUIS COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° 16.227.462, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales IV en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1729

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Ingeniera **JOSSANA ALEJANDRA CONDADO MADERA**, titular de la cédula de identidad N° 14.876.592, **JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS**, en la Coordinación de Sistemas de la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Especialista Integral de Tecnología de Información en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1730

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **CARMEN LUISA GARCÍA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.482.313, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA CENTÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Nonagésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1731

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **MILDIANA JOCSELYN SALAS QUIJANO**, titular de la cédula de identidad N° 11.550.366, **COORDINADORA DE SISTEMAS**, en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Jefe de División de Sistemas en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1736

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Ingeniero **ALEXIS JAVIER AMESTOY GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 6.265.177, **COORDINADOR DE SOPORTE** en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Especialista Jefe en la División de Plataforma Tecnológica de la citada Dirección.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1739

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

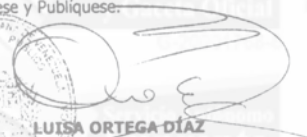
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ABILIO JOSÉ MALDONADO CABALLERO**, titular de la cédula de identidad N° 10.673.652, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 10 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1751

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

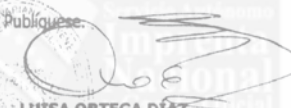
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ ISMAEL ARREAZA PALACIOS**, titular de la cédula de identidad N° 17.245.207, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia territorial en el Municipio Diego Ibarra y sede en la ciudad de Mariara, en sustitución de la ciudadana Abogada María Gabriela Rico Guerra, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 74 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 05 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1752**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **YONIRAY JOSÉ LUGO SUCRE**, titular de la cédula de identidad Nº 14.114.168, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 05 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1756**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ROBLES**, titular de la cédula de identidad Nº 7.124.348, **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 05 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1757**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MELISSA DEL CARMEN RIBAS BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad Nº 16.636.350, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en las Parroquias San Juan, Paraíso y La Vega del Municipio Libertador, con sede en la localidad de San Martín, adscrita a la Fiscalía Superior de la mencionada Circunscripción Judicial, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 05 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1761**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ISLANDIA LUISANIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 15.085.359, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1762

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EFREN EDUARDO BELTRÁN MATA**, titular de la cédula de identidad N° 16.069.818, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Anaco y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1790

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **ROSA MILEXA ROJAS de PRIETO**, titular de la cédula de identidad N° 9.095.155, **JEFE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA Y DE DESARROLLO (ENCARGADA)**, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho; a partir del 17/10/2016 y hasta la reincorporación de la ciudadana Yudith Goncalves Goncalves. La ciudadana Rosa Milexa Rojas de Prieto, se desempeña como Analista de Personal V en el Área de Evaluación y Desarrollo de la citada División.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1806

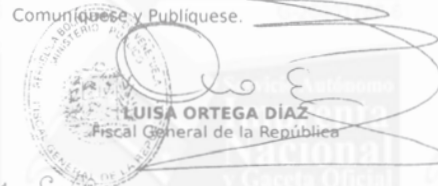
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Psicóloga **HAYDÉE JOSEFINA CASTELLANOS ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° 9.968.110, **JEFE DE DIVISIÓN (ENCARGADA)**, en la Unidad Técnica Especializada de Atención Integral a Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Coordinación de Actuaciones Periciales de la Dirección de Laboratorios Criminalísticos, a partir del 17/10/2016 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadano Médico Psiquiatra Wilfredo de Jesús Pérez Delgado. La referida ciudadana se desempeña como Profesional Forense II en la citada Unidad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1807

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **ARGENIS ALÍ GARCÍA CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° 14.282.303, **COORDINADOR (ENCARGADO)** en la Unidad Antiextorsión y Secuestro del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, adscrita a la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones, a partir del 17/10/2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad. El referido ciudadano se desempeña como Experto Analista IV y, a su vez, se venía desempeñando como Jefe de la División de Análisis de Telefonía (Encargado) del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica, le delego al nombrado ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargado de la mencionada Unidad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1808

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado en Contaduría **ALEJANDRO JOSÉ PRADA GALARRAGA**, titular de la cédula de identidad N° 14.123.251, **ESPECIALISTA JEFE** en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1810

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JOSÉ RAMÓN VALLADARES MEJÍA**, titular de la cédula de identidad N° 13.118.500, **JEFE DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS DE TELEFONÍA (ENCARGADO)** del Ministerio Público del Área Metropolitana de Caracas, adscrito a la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones, en sustitución del ciudadano Técnico Superior Universitario Argenis Alí García Contreras, quien pasará a otro destino. El ciudadano José Ramón Valladares Mejía, se desempeña como Experto Analista IV en la citada División.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1811

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **ESCARLET JOSÉ MONTOYA CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° 18.094.522, **COORDINADORA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN LA ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO**, adscrita a este Despacho, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Corrector de Pruebas II en la Coordinación de Publicidad y Publicaciones de la Dirección de Relaciones Institucionales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1812

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **KATHERINE KAROLINA GONZÁLEZ CHIVICO**, titular de la cédula de identidad N° 18.341.748, adscrita a la Vicefiscalía. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Vicefiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO****Despacho de la Fiscal General de la República****Caracas, 14 de octubre de 2016****Años 206° y 157°****RESOLUCIÓN Nº 1813****LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARYCARMEN CÁRDENAS ALICASTRO**, titular de la cédula de identidad N° 13.149.331, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de octubre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1814**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **DESIREÉ ALEJANDRA VITALE URBINA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.444.664, **SUBDIRECTORA EN LA ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENCARGADA)**, adscrita a este Despacho; en sustitución de la ciudadana Criminóloga Jessika Karla Pinget Barrios, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana Desireé Alejandra Vitale Urbina, se desempeña como Fiscal Titular Trigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de octubre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL****CONSEJO NACIONAL ELECTORAL****RESOLUCIÓN No. 161004-0177****Caracas, 04 de octubre de 2016****206° y 157°**

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38.7 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, y singularmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N°. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto No. 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de Noviembre de 2015, mediante resolución No. 151113-0383, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.798, de fecha 27 de Noviembre de 2015, se aprobó la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral para el ejercicio económico financiero 2016, como se indica en la misma.

CONSIDERANDO

Que según punto de cuenta No. 0160-16 de fecha 03/10/2016, presentado por la Directora General de Talento Humano, se aprobó la designación del ciudadano Engelbert José Perdomo Castellanos, titular de la cédula de identidad N° 12.940.042, al cargo de Director de la Oficina Regional Electoral del estado Trujillo, en calidad de Titular, quedando de la siguiente manera:

Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0160-16	Director de la Oficina Regional Electoral del estado Trujillo	Engelbert José Perdomo Castellanos	12.940.042

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral, al ciudadano que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

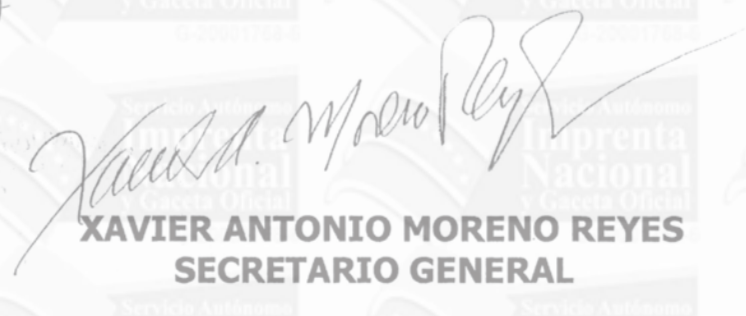
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA

Código Unidad Administradora	Cargo	Responsable	C.I
00021	Director de la Oficina Regional Electoral del estado Trujillo	Engelbert José Perdomo Castellanos	12.940.042

Resolución dictada a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2016.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES I Número 41.012
Caracas, miércoles 19 de octubre de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente
a 16,45 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.